

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

1065. ORDEN Nº 706, DE FECHA 2023, RELATIVA A CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. MELILLA 2023/2024

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden núm. 202300706 del día 15 de diciembre de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

“El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el pasado día 12 de diciembre de 2023, acuerdo registrado con núm. 2023000827, acordó aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. MELILLA 2023/2024

I.- Mediante Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social (BOE nº 229 de 24 de septiembre), y en virtud de la potestad normativa que la Ciudad Autónoma de Melilla otorga en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, le corresponde a esta Administración la “promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”.

II.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 538, de fecha 28 de junio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraordinario nº 54, de 31 de julio de 2023) corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, entre otras, las competencias en materia de “a) Desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud”. “b) Fomento de la vida saludable y la participación activa de la juventud e implementación de programas para la obtención de tales fines”. “e) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la juventud”.

III.- Que el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 16 de mayo de 2003 (BOME núm. 3986, de 30 de mayo de 2003) se promulga la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las escuelas de formación de Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito territorial de Melilla (posterior modificación BOME núm. 4083 de 4 de mayo de 2004).

IV.- Que en el artículo 3.2 de la citada ordenanza se establece que tanto no exista una escuela de formación promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre por decisión de la Consejería competente en materia de Juventud.

V.- La Consejería de Educación, Juventud y Deporte presenta su Programa de Formación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil 2023/2024 destinados a jóvenes de la Ciudad Autónoma de Melilla con una duración de 260 horas, **desglosadas en 110 teóricas y 150 prácticas**, proporcionando a los participantes habilidades específicas indispensables para concebir y ejecutar actividades recreativas y educativas. Entre estas habilidades se encuentran la planificación de eventos, la gestión de grupos, la comunicación efectiva y la resolución de problemas, todas fundamentales para interactuar con niños y jóvenes en entornos de ocio. Es crucial destacar que la participación en cursos de formación especializados y, como consecuencia, la obtención de la titulación correspondiente, son requisitos legales para desempeñarse como monitor de ocio y tiempo libre. Cumplir con estas normativas asegura que los monitores estén debidamente capacitados y que las actividades se desarrollen de manera segura y responsable.

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

“Programa de Formación MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. MELILLA 2023/2024”.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objeto ofrecer a los jóvenes una herramienta de acceso al mercado laboral, así como de mejora profesional, a través de una formación teórica y práctica que les permita obtener los conocimientos y habilidades adecuadas para diseñar, programar y ejecutar actividades técnicas en materia ocio y tiempo libre infantil y juvenil, tanto en el medio natural como en el urbano.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

- 1.- Tener cumplidos 18 años de edad.
- 2.- Estar en posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria - ESO o equivalente.
- 3.- Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla debidamente autorizado.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA CON DETALLE DEL PRECIO

- 1.- Organización de un Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil con un total de 30 plazas.
- 2.- Preparación e impartición de la Acción Formativa de MONITOR con un total de 260 horas (110 horas teóricas y 150 horas prácticas) BOME núm. 3986 de 30 de mayo de 2003 NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ANIMACIÓN JUVENIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA